

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE: MARÍA PAULA Representada por su progenitora **KAREN ALÍCIA MANJARRÉZ PALOMINO.**

DEMANDADOS: JAVIER AGUSTO, HÉCTOR AGUSTÍN y MIRIAM LIZETH CADENA RICO, en calidad de hijos y herederos determinados y los herederos indeterminados del causante **JAVIER CADENA CALLEJAS.**

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00452-00

Visto el informe secretarial, se emplazará a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JAVIER CADENA CALLEJAS**, para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Decreto 806 de 2020), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef35300207a41832c9cd136f298a3d0e0001b99fad5ce26ba3e9292ff426e123

Documento generado en 11/03/2022 11:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>